DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 322/2021

Asunción, 7 de octubre de 2021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1155/2021 para *"Servicio de Telefonía Celular Segundo Llamado"*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DTE/DIC/59/2021 de fecha 16 de agosto de 2021 generado por el Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación, autorizado por la Dirección de Telemática, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID Nº 392.782.-

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: *"3. Precios adjudicados por otros Organismos... conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"* y *"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."*, aplicando el promedio, para determinar el precio referencial. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, se informa que la justificativa correspondiente a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP 1208/2021, ha sido contemplada en el Dictamen UOC/ANDE/N° 122/2021, que ha acompañado a la LCO 1121/2021, primer llamado inherente al mismo objeto que el presente proceso licitatorio, declarado desierto, por lo que se solicita tener en cuenta esta eventualidad, que impide en un segundo llamado cumplir con la fecha prevista en el PAC.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS - inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas, Artículo 18º - CLASIFICACION DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, inc. a) Nacionales.

Folio:

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 322/2021

Asunción, 7 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33 del Decreto Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/lc
DCP/DVN

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 322/2021

Asunción, 7 de octubre de 2021

ANEXO (Checklist)

Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación.
Programa Anual de Contrataciones:	Nº de ID: 392.782 - Año: 2021.
Procedimiento y N° del llamado:	LCON ANDE Nº 1155/2021.
Rubro:	268 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento: FF 30. El rubro correspondiente al año 2022 y 2023, estará sujeto a la aprobación del presupuesto para dicho año.
Costo Estimado:	₲ 479.728.440 (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta)
Sistema de Adjudicación:	Por Total.
Abastecimiento Simultáneo:	No Aplica.
Tipo de Contrato:	Cerrado.
Contrato Abierto:	No Aplica.
Datos de la Licitación:	Completos, de acuerdo a Pliego Estándar.
Criterios de Evaluación y Calificación:	- Capacidad Legal establecida en el Pliego Estándar. - Experiencia y Capacidad definidos por la Unidad Administrativa Solicitante. - Criterios Financieros establecidos en el Pliego Estándar. - Criterio de Desempate: Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2567/2016. - Certificado de Producto y Empleo Nacional establecida en el Pliego Estándar. - Margen de Preferencia Local establecida en el Pliego Estándar. - Muestras: No Aplica.
Especificaciones Técnicas:	Incluido en el PBC.
Planos o Diseños:	No Aplica.
Plazo de Entrega del Servicio:	Veinticuatro (24) meses posterior al inicio del cómputo de Plazo de Ejecución.
Lugar de Entrega del Servicio:	De conformidad de las Especificaciones Técnicas. Inicio del cómputo del Plazo de Ejecución 15 días a partir de la firma del Contrato.
Permiso municipal y otros (Obras):	No Aplica.
Condiciones Especiales del Contrato:	Datos completos actualizados.
Ajuste de Precios:	Por variación del IPC publicado por el BCP.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 322/2021

Asunción, 7 de octubre de 2021

Anticipo y Justificativa:	No Aplica.
Condiciones de Pago:	Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA, correspondiente a los Servicios entregados y verificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas, si las hubiere.
Plazo de Garantía del Servicio:	24 meses a partir de la entrega efectiva realizada.
Vigencia del Contrato:	A partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).
Unidad Administradora del Contrato:	Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.
Lista de Precios:	Incluye.
Documentos que componen la oferta:	Todos los documentos requeridos concuerdan con los criterios de evaluación.
Secciones del Pliego:	- Datos de la Licitación (DDL): Incluido en el PBC. - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación: Incluido en el PBC. - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Incluido en el PBC. - Condiciones Contractuales: Incluido en el PBC. - Modelo de Contrato: Incluido en el PBC. - Formularios: Incluido en el PBC.
PBC rubricado	Si.
Precio Unitario Referencial:	Si.

Preparado por: Lilian Carísimo
Sección DCP/DVN1

Verificado por: .....
Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

ANDE	FORMULARIO	FL-ADQ-06
	ANEXO AL INTERNO DE PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/OBRAS/SERVICIOS	REV: 01

Metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales según normativa vigente.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Guía para Elaboración de Precios de Referencia), se ha procedido a solicitar a potenciales oferentes el presupuesto estimado por items para la contratación del servicio solicitado, quienes mediante correo electrónico han remitido a esta unidad el detalle del precio de lista de los mismos. Fue considerada la combinación de otra fuente conforme indica la guía de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, incluyendo el contrato N° 7611/2019 , correspondiente a la LCO ANDE N°1024/2019 " Servicio de Telefonía Móvil Corporativa" para el cálculo de la obtención del promedio por items de cada potencial oferente para definir los precios referenciales y considerando el inc.13, art.398 del Decreto N°.4780/21, que expresa: Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativo destinados al uso de comunicaciones o transmisiones de datos relativos a las actividades de la ANDE fuera de la Entidad, para la dirección, gestión, operación, supervisión, mantenimiento y seguridad, necesarias para garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica hasta la suma mensual de veinte millones de guaraníes (Gs.20.000.000.), se ha considerado como tope presupuestario el monto fijado en el decreto de referencia.

En adjunto se encuentra la documentación que respalda cada uno de los precios obtenidos para la elaboración de los precios de referencia.

Ing. Tonny R. Villar P.
Jefe Dpto. de Ingeniería de
Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicacion

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Objeto del llamado: "Servicio de Telefonía Celular".

Metodología: De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Guía para Elaboración de Precios de Referencia), se ha procedido a solicitar a potenciales oferentes el presupuesto estimado por items para la contratación del servicio solicitado, quienes mediante correo electrónico han remitido a esta unidad el detalle del precio de lista de los mismos. Fue considerada la combinación de otra fuente conforme indica la guía de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, incluyendo el contrato N° 7611/2019 , correspondiente a la LCO ANDE N°1024/2019 " Servicio de Telefonía Móvil Corporativa" para el cálculo de la obtención del promedio por items de cada potencial oferente para definir los precios referenciales y considerando el inc.13, art.398 del Decreto N°.4780/21, que expresa: Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativo destinados al uso de comunicaciones o transmisiones de datos relativos a las actividades de la ANDE fuera de la Entidad, para la dirección, gestión, operación, supervisión, mantenimiento y seguridad, necesarias para garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica hasta la suma mensual de veinte millones de guaraníes (Gs.20.000.000.), se ha considerado como tope presupuestario el monto fijado en el decreto de referencia.

En adjunto se encuentra la documentación que respalda cada uno de los precios obtenidos para la elaboración de los precios de referencia.

Los presupuestos estimados solicitados a los potenciales oferentes fueron remitidos por correo electrónico, y las mismas obran en esta unidad.

Cálculo de Precios Referenciales

Ítem	Descripción	Precio 1 NUCLEO S.A.	Precio 2 AMX PARAGUAY S.A.	Precio 3 LOC 7611/19 CONTRARO 1024/19	Precio Unitario Referencial *GS.*
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 unid. aparato telefónico tipo 1 servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1 .	400.000	160.000	500.000	353.333
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 7 aparatos telefónico tipo 2, l servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2	1.400.000	1.120.000	1.080.000	1.200.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 32 aparatos telefónico tipo 3, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3	2.976.000	2.560.000	5.400.000	3.645.333
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 340 aparatos telefónico tipo 4, l servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4	11.900.000	13.600.000	5.000.000	10.166.667
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo en 100 SIM Card, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4	3.300.000	3.550.000	7.020.057	4.623.352

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

Ing. Tommy R. Villar P.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

.....

Firma y sello del Jefe de Unidad Solicitante (UAS)

Nro. de Empleado: 6091 Fecha: 16 AGO. 2021

PRESUPUESTO ESTIMATIVO - ANDE

OFERTA PERSONAL					
CANTIDAD	Equipo	Descripción	ABONO	ABONO MENSUAL	24 MESES
1	iPhone 12 256GB	Llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras, 60 GB de navegacion	400.000	400.000	9.600.000
7	Samsung S21	Llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras, 40 GB de navegacion	200.000	1.400.000	33.600.000
32	Samsung A12	Llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras, 10 GB de navegacion	93.000	2.976.000	71.424.000
340	NOKIA 3.4	Llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras, 8 GB de navegacion	35.000	11.900.000	285.600.000
100	-	Llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras, 6 GB de navegacion	33.000	3.300.000	79.200.000
480				19.976.000	479.424.000

www.personal.com.py
gobierno@personal.com.py

PARAGUAY
Máximo Lira 522 – Asunción
Tel. : +595 (21) 219 9216
Fax. : +595 (21) 217 7067

Claro-empresas

Propuesta comercial CLARO_ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Total de líneas	Precio plan	Llamadas y Mensaje	Datos	WhatsApp gratis	Roaming Sin fronteras	Equipo	Total por mes x 18 meses
1	Gs. 400.000	Ilimitadas a todas las operadoras y a línea baja	25Gb	SI	América + Europa	IPhone 11 Samsung S20 FE	Gs. 160.000
7	Gs. 400.000		25Gb			Samsung A51 o similar	1.120.000
32	Gs. 200.000		10Gb		América	Samsung A31 o similar	2.560.000
340	Gs. 100.000		5Gb		América	Samsung A02 o similar	13.600.000
100	Gs. 100.000		5Gb		América	Solo sim	3.550.000
480			**Facturación mensual**				**Gs. 20.990.000**

Observaciones:

- ❖ El valor comercial de los servicios presupuestados es de Gs. 53.600.000
- ❖ El descuento especial del 60% en los planes de portabilidad es de Gs. Gs. 32.610.000

➢ Equipos sujetos a disponibilidad, en caso de agotarse, se asignar el reemplazo de similares caracteristicas

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7611/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional

ANDE Nº 1024/2019

ID – 363.021

"Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"

PROVEEDOR: Núcleo S.A.

2019

Contrato N° 7611/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Núcleo S.A., domiciliada en Máximo Lira 522, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad N° 4.606.545, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente de "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019 para "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) Adendas N°s. 1 y 2.
(h) Comunicación Aclaratoria N° s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del Rubro19010.268-00-30-001-2019/04745 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 201/2019 de fecha 21 de marzo de 2019., cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

ING. LUIS V. E. Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 363.021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5481/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5560/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (uno) aparato telefónico tipo 1 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.1 al 2.3.6 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	24	500.000	12.000.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 6 (seis) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.7 al 2.3.11 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	24	1.080.000	25.920.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 30 (treinta) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.12 al 2.3.17 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	24	5.400.000	129.600.000
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 200 (doscientos) aparatos telefónicos tipo 3 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	24	5.000.000	120.000.000
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 363 (trescientos sesenta y tres) SIM Card, más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	Mes	24	7.020.057	168.481.368
Total					**456.001.368**

Por un monto total de ₲ 456.001.368 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones un mil trescientos sesenta y ocho), IVA incluido.

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. y Comunicación

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2020 y 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ING. LUIS V. E. POISSON
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 JUN 2019

Juan Carlos Pepe
C.I. N° 4.606.545
Núcleo S.A.
RUC N° 80017437-2

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

ING. LUIS V. ERDOISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General